



TRAMITE DOCUMENTARIO

CARGO

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0226-2011/G.R.P-GSRMH-G.
De 16 de MAYO del 2011.

Declarar DESIERTO el proceso "Adjudicación directa selectiva N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "Primera Convocatoria" – Servicio de Consultoría para la supervisión de la Obra: Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura Educativa en la I.E.P. San Juan – Distrito de Santo Domingo, en concordancia con el Artículo N° 32 de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017-2008, y el artículo 78 del RLCE. Asimismo, AUTORIZAR AL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CONTINUAR con la segunda convocatoria para su adjudicación correspondiente

DESTINATARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
OSRAL	Wlmarulo		17 MAYO 2011
OSRA	Andrés		17 MAY 2011
DSRI	Martín (copia)		17/05/2011 10:00 hrs
Unidad de Obras	Karin SP		17 MAYO 2011
DEACE C/A(04 folios)	Hector Thomas Gomez		16-05-11
Unidad de estudios y proyectos	Cristina Flores		17-05-11
SEACE (Jorge Mezones)	Jorge Mezones Pico		17/05/11
ic. Javier Ponce Salcedo	Javier P.		17/05/11



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 226-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 16 MAY 2011

VISTO: Informe N° 026-2011/GRP-402000-COM.ESP.P Referido a: Adjudicación directa selectiva N° 001-2011/GOB.REG. PIURA- GSRMH G "primera convocatoria"- Servicio de Consultoría para la supervisión de la Obra: Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura Educativa en la I.E.P San Juan- Distrito de Santo Domingo. Es parte de la presente Resolución Acta de Evaluación y hoja de Registro en Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones SEACE. El informe que motiva y corrige la declaratoria de desierto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 026-2011/GRP-402000-COM.ESP.P Referido a: Adjudicación directa selectiva N° 001-2011/GOB.REG. PIURA- GSRMH G "primera convocatoria"- Servicio de Consultoría para la supervisión de la Obra: Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura Educativa en la I.E.P. San Juan Distrito de Santo Domingo. El Comité Especial Permanente, integrado por el Presidente Lic. Javier Ponce Salcedo, Ing. Javier Pacheco Espinoza como miembro, Ing. Héctor Távora Gómez como miembro, ha llevado a cabo el proceso de Evaluación de la referencia, habiéndose presentado un solo participante (postor CORPORACION DARIKSON INGENIERIA. S.A.C. el cual se presentó mediante promesa de consorcio integrado por los miembros SAN QUIRINO CONSTRUCCIONES S.R.LTDA y QUIROZ AYASTA JULIO CESAR), el mismo que ha sido evaluado de acuerdo a las bases. Que de la evaluación efectuada se encontró que no cumple con los requisitos mínimos, motivo por el cual no fue admitida la propuesta, quedando descalificado en la parte técnica. No contando con propuestas validas el comité decidió declarar DESIERTO el indicado proceso en concordancia con el Artículo N° 32 de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017-2008. Es parte de la presente Resolución Acta de Evaluación y hoja de Registro en Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones SEACE.

Que el artículo 32 de la LCE señala que "El proceso de selección será declarado desierto cuando no quede valida ninguna oferta...La declaración de desierto de un proceso de selección obliga a la Entidad a formular un informe señalando los motivos que evalué las causas





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 226-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

16 MAY 2011

que motivaron dicha declaratoria, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, bajo responsabilidad".

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y de la oficina Sub Regional de Administración y de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de enero del 2011, y Ley N° 29626 que aprueba la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declara **DESIERTO** el indicado proceso en concordancia con el Artículo N° 32 de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017-2008, y el artículo 78 del RLCE. Así mismo **AUTORIZAR AL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CONTINUAR** con la segunda convocatoria para su adjudicación correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Sub Dirección de la Unidad de Estudios y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba. Registrar la presente resolución en el SEACE.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

 GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba

Ing. Alvaro R. López Landi
GERENTE SUB REGIONAL